



**CONSEJO DIRECTIVO  
ACUERDO 1941  
(05 de marzo de 2026)**

Por el cual se reglamenta los exámenes preparatorios y se deroga el Acuerdo 1740 del 16 de julio de 2024 que reglamenta los exámenes preparatorios del programa de Derecho y Ciencias Políticas.

El Consejo Directivo de la Universidad de Boyacá, en uso de sus atribuciones estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria y faculta a las universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 establece que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que la honorable Corte Constitucional en Sentencia C-1053 de 2001 dispuso que los establecimientos educativos que imparten formación a quienes aspiran a obtener el título de abogado, pueden exigir los exámenes preparatorios u otros requisitos distintos a los vigentes para otorgar el título de abogado de acuerdo con sus planes de estudios, con miras al cumplimiento de los objetivos y propósitos de los mismos, en ejercicio de la autonomía universitaria que les reconoce artículo 69 constitucional.

Que los Acuerdos del Consejo Directivo de la Universidad de Boyacá Nos. 166 del 17 de septiembre de 1998, 269 del 19 de octubre de 2000, 339 del 09 de mayo de 2002, 400 del 05 de diciembre de 2002, 222 de 2008, 555 del 31 de mayo de 2012 y 1308 de 05 de febrero de 2020 y 1740 del 16 de julio de 2024, fueron emitidos con el propósito de dar estructura administrativa y ordenamiento a los exámenes

UNIVERSIDAD COMPROMETIDA CON EL FUTURO DE BOYACÁ Y DE COLOMBIA

preparatorios de acuerdo con el plan de estudios y que se requiere actualizar dichas evaluaciones según las actuales competencias y exigencias previstas en la formación de abogados.

Que todos los estudiantes y graduandos del programa de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Boyacá para optar al título de abogado deben presentar y aprobar los Exámenes de Grado y/o Preparatorios según lo previsto en el Reglamento Estudiantil de Pregrado.

Que la Universidad de Boyacá debe garantizar que el estudiante posea las competencias generales, institucionales y específicas del programa.

Que los exámenes preparatorios son pruebas necesarias para verificar la formación integral y el criterio profesional del aspirante al título de abogado, para asegurar la apropiación de competencias que garanticen la formación de un profesional íntegro, competente y de alta calidad.

#### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.** Los exámenes preparatorios del programa de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Boyacá se aplicarán únicamente en modalidad oral atendiendo el procedimiento señalado institucionalmente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para los efectos de este Acuerdo se aprueban cuatro (4) exámenes preparatorios integrados por las siguientes áreas disciplinares:

#### I. ÁREA DE DERECHO PÚBLICO

- Teoría del Derecho
- Derecho Constitucional General
- Derecho Constitucional Colombiano
- Derecho Administrativo General
- Derecho Procesal Público
- Responsabilidad del Estado y Contratación Estatal

#### II. ÁREA DE DERECHO PRIVADO

- Derecho Civil General
- Derecho Personas, Familia y Menores



Acuerdo 1941 Consejo Directivo del 05 de marzo de 2026

3

Derecho Civil Bienes, Contratos, Obligaciones y Sucesiones  
Derecho Procesal Civil y Probatorio  
Derecho Comercial General, Sociedades y Títulos Valores

### III. ÁREA DE DERECHO LABORAL

Derecho Laboral Individual  
Derecho Laboral Colectivo  
Derecho Procesal Laboral  
Seguridad Social

### IV. ÁREA DE DERECHO PENAL

Derecho Penal Fundamental  
Derecho Penal Especial  
Derecho Procesal Penal

ARTÍCULO TERCERO. Los estudiantes del programa de Derecho y Ciencias Políticas que con anterioridad a la entrada en vigor de esta disposición y desde enero del año 2010, hayan presentado y aprobado uno (1) o dos (2) exámenes preparatorios correspondientes al área de Derecho Privado, se entenderá cumplido el requisito académico del examen preparatorio en dicha área.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia y Derogaciones. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Tunja a los cinco (05) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

OSMAR CORREAL CABRAL  
Presidente Consejo Directivo

ETHNA YANIRA ROMERO GARZÓN  
Secretaria General

UNIVERSIDAD COMPROMETIDA CON EL FUTURO DE BOYACÁ Y DE COLOMBIA